|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** | **logo_S_** |
| **Tercera reunión – Ginebra, 17-19 de enero de 2018** |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-3/2-S** |
|  | **28 de noviembre de 2017** |
|  | **Original: chino** |
| República Popular de China |
| Propuesta relativa al examen y revisión del reglamento de las telecomunicaciones internacionales (RTI) |

# 1 Introducción

De conformidad con el marco convenido por el GE-RTI en su segunda reunión celebrada en septiembre de 2017, relativo al informe final del Grupo a la reunión del Consejo de la UIT de 2018, y con las partes pertinentes de la Resolución 1379, así como con las respuestas recibidas de la encuesta a los tres principales operadores de telecomunicaciones –China Telecom, China Mobile y China Unicom– y a los proveedores de servicios OTT y operadores de redes virtuales en China, se ha elaborado la siguiente propuesta con el fin de formular sugerencias sustantivas para el examen y revisión del RTI –con objeto de adaptarlo a los tiempos– teniendo debidamente en cuenta los trabajos realizados al examinar el RTI de 2012, a fin de satisfacer las necesidades de seguridad y de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en el contexto de las nuevas tendencias de las telecomunicaciones en todo el mundo.

Habida cuenta de las nuevas tendencias de las telecomunicaciones en el mundo, en su segunda reunión el GT-RTI decidió, basándose en la Resolución 1379, incorporar en su informe final a la reunión del Consejo de la UIT de 2018 la incidencia de las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC, los problemas emergentes y los obstáculos al RTI propiamente dicho.

Las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC se hacen más patentes en la convergencia cada vez más profunda de las telecomunicaciones y los servicios Internet. Si bien esta creciente convergencia ofrece enormes oportunidades para la industria de las telecomunicaciones en todo el mundo, también genera una serie de nuevos retos de carácter mundial, en particular en el ámbito de la seguridad de las telecomunicaciones/TIC internacionales. Por ejemplo, la vulneración de la información personal de los usuarios de telecomunicaciones, los ciberataques perpetuados por piratas, el terrorismo en línea y la expansión de las fuerzas terroristas utilizando el ciberespacio constituyen una amenaza común para todos los habitantes del planeta. Además, está aumentando la "brecha digital" entre las regiones y los países y la infraestructura de telecomunicaciones/TIC sigue siendo bastante vulnerable.

El entorno de las telecomunicaciones/TIC está experimentando nuevas tendencias, por lo que se precisa de un RTI adaptado a los tiempos. A tal efecto, la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2014 (PP-14) adoptó una Resolución en la que se resuelve examinar el RTI periódicamente. Los recursos humanos y financieros, así como el tiempo invertido por la UIT hasta ahora a este respecto no sólo estaban destinados a "examinar" el Reglamento, sino también a revisarlo y mejorarlo con arreglo al examen realizado de modo que el RTI evolucione con los tiempos, mantenga su relevancia y satisfaga las nuevas exigencias. Sin embargo, durante el examen del RTI, los Estados Miembros han manifestados opiniones divergentes y contrarias, es decir, algunos estiman que el RTI se debe orientar y adaptar a los tiempos, mientras que otros considerar que el Reglamento debe mantener el orden establecido sin modificaciones.

Los Estados Miembros de la UIT se enfrentan a un dilema importante, a saber, disponer de un RTI que responda proactivamente a las nuevas tendencias o uno que evite pasivamente la evolución. China considera que en lugar de los esfuerzos fragmentados de cada país o grupo de países, es imperativo un despliegue de esfuerzos concertados entre todos los Estados Miembros de la UIT para superar las dificultades de las telecomunicaciones/TIC mundiales. Por consiguiente, los Estados Miembros deberían aprovechar que la UIT es una plataforma internacional para reforzar su cooperación, mejorar la comunicación y ampliar su terreno de entendimiento común a fin de lograr un desarrollo de las telecomunicaciones/TIC equilibrado a escala mundial. Revisar y mejorar el RTI para adaptarlo a los tiempos contribuirá a responder y superar las dificultades y amenazas emergentes, logrando así el objetivo mencionado.

# 2 Examen del RTI de 2012, habida cuenta de las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC, las dificultades emergentes y los obstáculos que puedan surgir al poner en práctica el RTI de 2012 y las Resoluciones y Recomendaciones de la CMTI-12

A medida que Internet se hace cada vez más omnipresente en la vida de las personas, los servicios de telecomunicaciones e Internet son más convergentes que nunca. Hoy en día, la mayoría de los nuevos servicios de telecomunicaciones internacionales convergen con Internet. Concretamente, el contexto de Internet móvil ha dado lugar a la medra y adopción generalizada de los OTT, que está planteando retos sin precedentes a los operadores de telecomunicaciones en todo el mundo. Asimismo, problemas tales como la ciberseguridad y la invasión de la privacidad se han agudizado bastante en la cadena de la industria de OTT. A fin de corregir la situación, los reguladores de distintos países están investigando vigorosamente nuevas formas de reglamentación acordes al nuevo contexto, y que se centran en la protección de la privacidad del usuario y la seguridad de las redes de telecomunicaciones.

El actual RTI carece de disposiciones que sean generalmente efectivas para proteger la infraestructura/redes de telecomunicaciones/TIC y los datos privados de los usuarios. A fin de superar este inconveniente, China propone que el RTI se base en el "concepto de desarrollo sostenible y seguridad en paralelo" para la industria mundial de las telecomunicaciones/TIC, que también se corresponde con el objetivo de las Naciones Unidas de "mantener la paz y la seguridad en el mundo". De esta forma, el RTI desempeñará un papel muy positivo en la gobernanza multilateral de las telecomunicaciones/TIC internacionales y en su desarrollo sostenible y seguro.

Cabe asimismo señalar que algunos países en desarrollo y menos adelantados aún no poseen TIC avanzadas, no han terminado de construir infraestructuras de telecomunicaciones modernas y se enfrentan a una grave escasez de profesionales de TIC. En consecuencia, están quedando aún más a la zaga de los países desarrollados inmersos en el mundo digital, viéndose privados del derecho de acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC. Estos países necesitan urgentemente un RTI que integre las últimas tendencias en las telecomunicaciones internacionales y que pueda adaptarse a los tiempos, de modo que les sirva de ayuda en sus esfuerzos para desarrollar infraestructura de telecomunicaciones/TIC modernas y reducir su brecha digital respecto de los países desarrollados.

## 2.1 Aplicabilidad del RTI

La aplicabilidad jurídica del RTI significa que, después de la entrada en vigor del RTI de 2012, este Reglamento constituye *de facto* la legislación y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC y, por consiguiente, las disposiciones del RTI rigen debidamente las relaciones jurídicas y el ordenamiento jurídico en materia de telecomunicaciones internacionales.

En lo que respecta a la aplicabilidad jurídica del RTI de 2012, las contribuciones recibidas y las opiniones manifestadas en la segunda reunión del GE-RTI indican que la opinión general de los países desarrollados y sus operadores es que el "RTI ha dejado de ser pertinente o ha quedado obsoleto", debido sobre todo a que el contenido del RTI de 2012 no integra las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC internacionales. Sus razones concretas son las siguientes: en primer lugar, el mercado de las telecomunicaciones internacionales ya no está monopolizado, por lo que los fundamentos teóricos del RTI en cuanto a su influencia en los servicios de telecomunicaciones internacionales son inexistentes; en segundo lugar, en el mundo de hoy en día los operadores de telecomunicaciones internacionales se basan en acuerdos bilaterales para ofrecer sus servicios internacionales sin recurrir al RTI para ningún tipo de reglamentación comercial. En cambio, los países en desarrollo por su parte están preocupados por la desaparición total de las fronteras tradicionales entre los servicios de telecomunicaciones, resultado de los adelantos en las TIC en todo el mundo, y por la consecuente aparición de nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC internacionales: fundamentalmente la convergencia de los servicios de telecomunicaciones e Internet, en particular el rápido crecimiento de los OTT. Así, los países en desarrollo han estado defendiendo un examen del RTI que se base en las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC internacionales, para que dicho Reglamento se mantenga a la altura de los tiempos.

China estima que la aplicabilidad del RTI es mundial. Debe cuantificarse teniendo en cuenta el pasado, el presente y el futuro desarrollo de las telecomunicaciones/TIC de todos los Estados Miembros de la UIT, en lugar de llegar a la conclusión de que este Reglamento –un tratado multilateral mundial para las telecomunicaciones/TIC– es irrelevante o no aplicable, basándose meramente en la evolución de las telecomunicaciones/TIC o en la experiencia de un puñado de países desarrollados.

## 2.2 Análisis jurídico del RTI

El actual RTI de 2012 representa la revisión efectuada por los Estados Miembros de la UIT en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales de 2012, basada en un examen exhaustivo del RTI de 1988. El Reglamente constituye un tratado mundial vinculante cuyo objetivo es facilitar la interconexión y la interoperabilidad mundial de los recursos de telecomunicaciones y promover la eficiencia, la utilidad y la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones internacionales para el ciudadano.[[1]](#footnote-1)

Al efectuar un análisis jurídico y una comparación entre el RTI de 1988 y el de 2012 se observa que las adiciones y modificaciones introducidas en éste último son muy pertinentes para orientar el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC. Por ejemplo, en el RTI de 2012 se afirma la obligación de respetar y defender los derechos humanos; se añaden disposiciones relativas a la transparencia y la competencia de la itinerancia móvil internacional, así como la reducción de las tarifas para la interconexión de telecomunicaciones internacionales; también se incorporan disposiciones relativas a las medidas necesarias para impedir la propagación de comunicaciones electrónicas masivas no solicitadas, mantener la seguridad de las redes de telecomunicaciones y adoptar prácticas idóneas en materia de eficiencia energética y residuos electrónicos. Todo esto demuestra que el RTI de 2012 no es en absoluto inaplicable o irrelevante, sino que manifiesta su debida aplicabilidad jurídica en la esfera de las telecomunicaciones/TIC mundiales. El principal problema con el RTI de 2012 es que resulta imperativo mejorarlo habida cuenta de las nuevas tendencias y las dificultades en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC mundiales, en particular, es preciso integrar en el Reglamento el principio general del derecho internacional de desarrollo y seguridad en paralelo.

## 2.3 Posibles conflictos

En lo que respecta a los posibles conflictos entre el RTI de 1988 y el de 2012, estimamos que los conflictos o contradicciones jurídicas del derecho internacional implican la justicia internacional respecto del derecho relativo a las relaciones civiles con extranjeros, especialmente los conflictos de aplicabilidad jurídica en el ejercicio de la jurisdicción. No existen, propiamente dichos, conflictos posibles entre el RTI de 1988 y el de 2012, por la razón de que este último complementa y mejora el primero. Al día de hoy, los dos reglamentos están en vigor, prevaleciendo la aplicabilidad del último respecto de la del primero.

La labor de examen y revisión del RTI de 2012 es, en sí, una actividad de la legislación de telecomunicaciones internacionales, cuya finalidad es introducir cambios –adiciones, mejoras o supresiones– en el Reglamento, para mejorar constantemente su utilidad para las telecomunicaciones/TIC internacionales. La mejora en curso del RTI de 2012 es un proceso legislativo de larga duración. Los posibles conflictos radican exclusivamente en las nociones de los Estados Miembros, es decir, conflictos o contradicciones que surgen de la persecución de los objetivos y la salvaguarda de los intereses de los Estados Miembros.

China cree firmemente que las nociones de los diferentes países se resolverán o quedarán en suspenso siempre y cuando los Miembros de la UIT, al adherirse al principio de consultas exhaustivas y contribuciones conjuntas para el beneficio mutuo[[2]](#footnote-2), tengan la voluntad de llegar a un terreno de entendimiento común, apoyen positivamente el objeto de la Unión, confieran importancia al desarrollo de un RTI que pueda adaptarse con los tiempos y sea pertinente para orientar y regir el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC internacionales, así como para superar las principales dificultades de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial que nos depara el futuro.

# 3 Resumen y sugerencias

Como se ha mencionado, el examen y revisión del RTI debe tener por objeto complementar y mejorar el contenido que ya no es adecuado para las nuevas tendencias de las telecomunicaciones/TIC en el mundo, destacando en particular dos características y tres grandes dificultades.

Una de estas dos características que se han poner de relieve en el RTI es el principio de desarrollo y seguridad en paralelo, que sirve de orientación general para las telecomunicaciones/TIC mundiales en su conjunto. La segunda característica es que el RTI debe desempeñar un papel progresista y protagonista en el desarrollo y seguridad de las telecomunicaciones/TIC en el mundo. Las tres principales dificultades guardan relación con el creciente problema de la seguridad en las redes de telecomunicaciones/TIC, la protección de la información privada sobre los usuarios de las telecomunicaciones/TIC y la "brecha digital" que aumenta cada día en el planeta.

El examen y revisión del RTI debe concentrarse, en primer lugar, en regular los crecientes problemas de seguridad que afronta la industria mundial de telecomunicaciones/TIC a medida que "se transforma en OTT" (servicios por Internet). La seguridad y protección de las redes de telecomunicaciones/TIC se ha convertido en una preocupación mundial en lo que se refiere a los intereses de soberanía, seguridad y desarrollo de todos los países. Al día de hoy, la UIT ha publicado más de 70 normas internacionales (Recomendaciones UIT-T) relativas al tema de la seguridad.[[3]](#footnote-3) Sin embargo, pese a ser uno de los importantes instrumentos de la UIT, el RTI carece de disposiciones relativas a la gobernanza de la seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC internacionales, lo que constituye un importante eslabón perdido para la adaptación a las tendencias emergentes. Por consiguiente, la UIT, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas especializado en cuestiones de TIC, y sus Miembros tienen la obligación de reforzar el RTI con el fin de contribuir activamente a la protección de la infraestructura de TIC pública a escala mundial, y promover la cooperación y gobernanza en materia de seguridad de las redes de TIC.

Por otra parte, el examen y revisión del RTI debe concentrarse en el establecimiento de reglamentos que aborden los problemas crecientes de vulneración de la información personal del usuario. Dada la ubicuidad de los dispositivos móviles inteligentes, las aplicaciones de Internet móvil (APP) se han convertido en grandes operadores de servicios OTT. Aunque las APP han experimentado un rápido crecimiento, prevalece el robo, el análisis y utilización de información personal y privada del usuario, la detracción fraudulenta de depósitos y el fraude. Durante la consulta pública organizada por el GTC-Internet del Consejo de la UIT en septiembre de 2017 en Ginebra, algunos países señalaron que, debido a que los servicios OTT han obtenido una base de usuarios grande y estable, los proveedores de servicios OTT solicitan, almacenan, analizan y utilizan cada vez más información acerca del usuario. Se hace cada vez más patente su función en la protección de la seguridad de la red y de la privacidad del usuario, lo que demuestra la urgente necesidad de que el RTI confiera gran importancia a la seguridad de red de los servicios OTT, garantizando el funcionamiento seguro y estable de los servicios de telecomunicaciones/TIC mundiales, así como la protección de la privacidad del usuario.

Por último, pero no por ello menos importante, el examen y revisión del RTI debe concentrarse en la dilatación de la "brecha digital". Hoy en día, algunos países en desarrollo y menos adelantados todavía no han adquirido tecnologías de TIC avanzadas, ni disponen de infraestructura de telecomunicaciones moderna. También tienen grandes carencias de talento en el ámbito de las TIC. La brecha digital entre estos países y los desarrollados aumenta constantemente, lo que dificulta que disfruten de derechos equitativos a las comunicaciones. Según el "Informe del Desarrollo Mundial de 2016: dividendos digitales", publicado de consuno por el Banco Mundial y la UNCTAD el 1 de febrero de 2016, el 70 por ciento de las familias más pobres, que representa el 20 por ciento del total mundial, dispone de teléfono móvil. Ahora bien, debido a la deficiente infraestructura de telecomunicaciones de sus países, tiene que buscar mejores señales de operadores de otros países fronterizos.[[4]](#footnote-4) Estos países en particular esperan que el RTI, además de adaptarse a la situación actual, responda también a las futuras tendencias de las telecomunicaciones de manera que facilite y ayude a los países menos adelantados a desarrollar sus telecomunicaciones nacionales y reducir la brecha entre los países desarrollados y menos adelantados en el campo de las TIC.

China propone que el RTI se examine bajo los auspicios de la UIT con una actitud inclusiva de sus Miembros y desde la perspectiva del desarrollo y la seguridad de las telecomunicaciones/TIC mundiales. Todos los Miembros de la UIT deben ser plenamente conscientes de las tendencias emergentes y las dificultades que afronta el sector de las telecomunicaciones en el mundo, sin evadir ni encubrir los problemas, para llegar a un entendimiento común que permita al RTI adaptarse a la evolución de las telecomunicaciones mundiales, y mantenerse al corriente de los progresos de la nueva era.

Todo problema relacionado con las telecomunicaciones/TIC mundiales debe abordarse por medio del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales. Si todos los Miembros adoptan una actitud positiva respecto a todo lo mencionado antes, basada en el principio de consultas amplias y contribuciones conjuntas para el beneficio común, se podrá superar la penosa situación actual del RTI analizando los problemas que existen en el RTI de manera objetiva, justa y exhaustiva y desde el punto de vista global, mediante el diálogo en lugar de la confrontación.

Francamente, el proceso de examen y modificación del RTI no irá tan bien como cabe esperar, por cuanto surgirán obstáculos. Sin embargo, no se puede detener el proceso, ni mucho menos volver atrás. China estima que todo el proceso seguirá hacia delante de manera continua como las olas del mar, con altibajos, pero avanzará al ritmo de las nuevas tendencias del desarrollo de las telecomunicaciones y allanará, sin duda alguna, el camino para el buen desarrollo y la seguridad de la industria de las telecomunicaciones, junto con las contribuciones resultantes de las misiones conjuntas de todos los Estados Miembros.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véase: Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI-12) <http://www.itu.int/zh/wcit-12/Pages/default.aspx>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase: Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas: las Naciones Unidas en la Gobernanza Económica Mundial. [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase la descripción de la Comisión de Estudio 17 de la UIT en el sitio web: <https://www.itu.int/zh/ITU-T/Pages/default.aspx>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase el "Informe del Desarrollo Mundial de 2016: dividendos digitales" en el sitio web del Banco Mundial: [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org). [↑](#footnote-ref-4)